

**CÓMO AYUDAR
A SU
HIJO(A)**

**DESPUÉS DE
UN ARRESTO**

GUÍA PARA PADRES

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE MENORES Y PREVENCIÓN
DE LA DELINCUENCIA DEL CONDADO DE SAN MATEO**

CONEXIÓN

Centro de Servicios a Jóvenes del Condado de San Mateo

(YSC, por sus siglas en inglés)

Lugar: 222 Paul Scannell Drive, San Mateo, CA

El YSC está en la intersección de las carreteras 280 y 92. Tome la salida a Ralston Avenue en la carretera 92. Gire a la derecha en Polhemus Road. Tome la primera vuelta a la izquierda (Paul Scannell Drive). Suba la colina.

Centro de evaluación

Teléfono: (650) 312-8816

Lugar: 1.º piso, Departamento de Libertad Condicional del YSC

Gire a la derecha después de seguridad.

Departamento de Libertad Condicional de Menores

Teléfono: (650) 312-8816

(800) 312-8806 (sin costo)

Lugar: 1.º piso del YSC

Gire a la derecha después de seguridad.

Centro de detención juvenil y visitas

Teléfono: (650) 312-5327 (lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)

(650) 312-5200 (después de las 5:00 p.m. y los fines de semana)

Visitas: (650) 312-5240 (llame para hacer una cita)

Lugar: Vestíbulo del YSC

Entre semana, durante el horario regular de atención, atravesese el vestíbulo hacia el patio y suba las escaleras a Visitas. También puede tomar el elevador al segundo piso. Gire a la izquierda, y de nuevo a la izquierda. La rampa en el exterior de las puertas lleva a Visitas.

Los fines de semana, o después de las 5:00 p.m., oprima el botón junto a la puerta delantera interior. Un oficial acudirá para acompañarlo a Visitas.

Vestíbulo del tribunal

Lugar: 2.º piso del YSC

Suba las escaleras o tome el elevador, y gire a la izquierda. El vestíbulo del tribunal está a la derecha.

Programa de defensores privados (proporciona abogados sin costo)

Teléfono: (650) 312-5396

Lugar: 2.º piso del YSC

Camine por el corredor hasta el final del vestíbulo del tribunal.

Audiencias ante el tribunal

Llame a la Oficina del Secretario del Tribunal de Menores
(para pedir fechas de audiencias y números de casos)

Teléfono: (650) 312-5100, extensión 8

(Oficina del Secretario del Tribunal de Menores)

Lugar: 2.º piso del YSC

*Suba las escaleras o tome el elevador, y gire a la izquierda.
La oficina del secretario está directamente al frente.*



COMISIÓN DE JUSTICIA DE MENORES Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA CONDADO DE SAN MATEO

Estimado(a) padre, madre o tutor:

Como comisionados de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia del Condado de San Mateo, somos voluntarios de la comunidad que trabajamos a favor de los menores en el sistema de justicia para menores. Preparamos esta guía para ayudarles a usted y a su hijo(a) a superar el proceso legal, para que usted pueda ser el principal defensor de su hijo(a).

Este manual contesta las preguntas que usted podría tener sobre el arresto, cómo conseguir un abogado, el tribunal, la libertad condicional y el centro de detención juvenil. Dado que la situación de cada menor es diferente, puede leer esta guía en cualquier orden. Le sugerimos lo siguiente:

- Cuando tenga alguna pregunta sobre la situación de su hijo(a), hable con el abogado u oficial de libertad condicional de su hijo(a).
- Mientras más pronto pueda salir del sistema de justicia para menores, mejor estará su hijo(a). Usted puede influir con sus actos. (Pregunta frecuente 5)
- Si su hijo(a) recibe una oferta que le permita evitar acusaciones penales, considérela seriamente *después de hablar con un abogado*. Puede conseguir un abogado sin costo, o asesoría legal para contratar su propio abogado, a través de la Oficina de Defensores Privados. (Pregunta frecuente 11)
- Si no tiene confianza en su dominio del inglés, siempre utilice un intérprete. Puede solicitar un intérprete legal gratuito al condado. (Pregunta frecuente 21)
- Para obtener más información, lea "Su hijo(a) y el sistema de justicia de menores: Consejos para defender a su hijo(a) en el sistema de justicia de menores", disponible en: [http://www.dougmaner.com/assets/resource_209-handbook-your-child-and-the-juvenile-justice-system-books-not-bars-\(1\).pdf](http://www.dougmaner.com/assets/resource_209-handbook-your-child-and-the-juvenile-justice-system-books-not-bars-(1).pdf).

Un arresto es perturbador para usted y para su hijo(a). Es normal que sientan estrés y ansiedad en esta situación. Hay apoyo emocional disponible a través del Centro de Llamadas ACCESS del Condado de San Mateo en el teléfono (800) 686-0101.

Esperamos que el período que su hijo(a) pase en el sistema de justicia de menores sea breve. Recuerde que su hijo(a) crecerá, y este período será cosa del pasado.

Les deseamos lo mejor a ambos,

La Comisión de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia
Condado de San Mateo
Octubre de 2020

ÍNDICE



DESPUÉS DEL ARRESTO 4

1. ¿Por qué arrestaron a mi hijo(a) y qué es lo que sigue?
2. ¿Qué es un oficial de libertad condicional?
3. ¿Debe mi hijo(a) hablar sobre el delito con un oficial de libertad condicional?



EVALUACIÓN 6

4. ¿Qué ocurre cuando nos reunimos con el oficial de libertad condicional en el Centro de Evaluación?
5. ¿Qué es un programa de sanciones alternativas?
6. ¿Qué es un cargo?
7. ¿Estas reuniones se celebran en inglés, y puedo tener un intérprete?
8. ¿Tengo que decirle a un oficial de libertad condicional cuál es mi situación migratoria o la de mi hijo(a)?
9. ¿Cómo puedo ayudar a mi hijo(a) al reunirnos con un oficial de libertad condicional?



CONSEGUIR UN ABOGADO 9

10. ¿Cuándo necesita mi hijo(a) conseguir un abogado?
11. ¿Cómo consigo un abogado para mi hijo(a)?
12. ¿Cuándo me reúno con el abogado de mi hijo(a)?
13. ¿Qué hará el abogado?
14. ¿Qué hago si mi hijo(a) quiere un abogado diferente?
15. ¿A quién puedo pedirle ayuda si estoy confundido?



AUDIENCIAS JUDICIALES 11

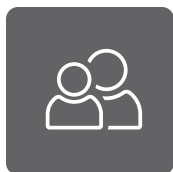
16. ¿Se presentaron cargos en contra de mi hijo(a)?
17. ¿Cuándo son las audiencias judiciales de mi hijo(a)?
18. ¿Qué ocurre si llego al tribunal y descubro que el caso de mi hijo(a) no se atenderá ese día?
19. ¿Cuánto duran las audiencias judiciales?
20. ¿Cómo me preparo para una audiencia judicial?

- 21. ¿Las audiencias judiciales son en inglés?
- 22. ¿Cuáles son los diferentes tipos de audiencias judiciales?



LIBERTAD CONDICIONAL 15

- 23. ¿Qué significa estar “en libertad condicional?”
- 24. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) concluye con éxito su libertad condicional?
- 25. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) no concluye su libertad condicional?
- 26. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) quiere un oficial de libertad condicional diferente?



VISITAS AL CENTRO DE DETENCIÓN JUVENIL 17

- 27. ¿Cómo puedo comunicarme con mi hijo(a) cuando llega por primera vez al centro de detención juvenil?
- 28. ¿Cómo visito a mi hijo(a)?
- 29. ¿Cómo llamo por teléfono a mi hijo(a)?
- 30. ¿Cómo puede apoyar a mi hijo(a) mientras está en el centro de detención juvenil?



SALIR ADELANTE 19

- 31. ¿Podría mi hijo(a) haber evitado su entrada al sistema de justicia de menores del condado?
- 32. ¿Qué debo hacer si expulsan de la escuela a mi hijo(a)?
- 33. ¿Cómo recibo ayuda con la crianza de un(a) hijo(a) difícil?
- 34. ¿Pueden reservarse los antecedentes de mi hijo(a)?
- 35. ¿Cuáles son las opciones de mi hijo(a) después de la preparatoria?
- 36. Mi hijo(a) es indocumentado(a). ¿Puede asistir a la universidad?
- 37. ¿Cómo puedo comunicarme con la Comisión de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia?
- 38. ¿Cómo puedo ser voluntario en el sistema de justicia de menores?

COLABORADORES 24

OPINIONES 25



DESPUÉS DEL ARRESTO

1. ¿Por qué arrestaron a mi hijo(a) y qué es lo que sigue?

El oficial, ya sea un oficial de la policía municipal o del sheriff del condado de San Mateo, consideró que su hijo(a) cometió un delito. Su hijo(a) puede haber sido llevado al centro de detención juvenil o puede haber sido enviado a casa con un **citatorio**, similar a una infracción. Un oficial de libertad condicional del condado recibió el informe de arresto y le escribió o llamó en referencia a la situación legal de su hijo(a).

2. ¿Qué es un oficial de libertad condicional?

Un **oficial de libertad condicional** es un oficial de las autoridades del condado. Su objetivo es ayudar a su hijo(a) y evitar delitos futuros. Los oficiales de libertad condicional tienen varios trabajos en el sistema de justicia de menores:

Un oficial de libertad condicional del Centro de Evaluación toma las primeras decisiones sobre la situación legal de su hijo(a). Los entrevista a usted y a su hijo(a), lee el informe del arresto, y puede: 1. escribirle a su hijo(a) una **“carta de reprimenda”**, que es una advertencia oficial de que no debe volver a romper la ley, le ofrecerá a su hijo(a) participar en un programa de sanciones alternativas (vea la pregunta frecuente 5, “¿Qué es un programa de sanciones alternativas?”), o 3) enviará el caso de su hijo(a) al **fiscal de distrito**, el abogado que representa el interés público, quien podría presentar cargos. Si su hijo(a) recibe cargos y se presenta ante el tribunal, el juez decidirá si su hijo(a) es legalmente responsable del delito.

Si su hijo(a) se presenta ante el tribunal y es declarado legalmente responsable del delito, un oficial de libertad condicional de la Unidad de Investigaciones escribe un informe al juez sobre su hijo(a) para la **audiencia de disposición**. (Consulte la pregunta frecuente 22, “¿Cuáles son los diferentes tipos de audiencias judiciales?”)

Si su hijo(a) está en libertad condicional, un oficial de libertad condicional de la Unidad de Supervisión se asegura de que su hijo(a) siga las órdenes del juez. (Consulte la pregunta frecuente 24, “¿Qué ocurre si mi hijo(a) concluye con éxito su libertad condicional?”, y la pregunta frecuente 25, “¿Qué ocurre si mi hijo(a) no concluye su libertad condicional?”).



Para ver más información sobre el Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Mateo, visite <https://probation.smcgov.org/juvenile-and-institutions-services-division>.

3. ¿Debe mi hijo(a) hablar sobre el delito con un oficial de libertad condicional?

Recomendamos que su hijo(a) hable con un abogado antes de hablar con cualquier oficial de policía, asistente del sheriff u oficial de libertad condicional. El Programa de Defensores Privados brinda asesoría jurídica gratuita, y puede encontrarlos aquí:

Teléfono: (650) 312-5396

Ubicación: 2.º piso del YSC, al fondo del corredor, hasta el final del vestíbulo del tribunal.

Antes de que un oficial le haga preguntas a su hijo(a) sobre lo ocurrido, el oficial debe informar a su hijo(a) de sus **derechos Miranda**. Todas las personas tienen estos derechos, sin importar su situación legal, su documentación o su edad. Le dirán:

Tiene derecho a guardar silencio. Todo lo que diga puede ser y será usado en su contra en un tribunal. Tiene derecho a un abogado. Si no puede pagar un abogado, se le proporcionará uno. ¿Entiende los derechos que le he leído?
Tomando en cuenta esos derechos, ¿quiere hablar conmigo?

Toda la información que su hijo(a) proporcione a un oficial de libertad condicional podría usarse como evidencia en su contra en este momento o cuando comparezca ante el tribunal. Puede responder:

“Queremos hablar con un abogado antes de hablar con usted.”

“Mi hijo(a) quiere hablar con un abogado antes de hablar con usted.”

En ocasiones un menor puede decidir hablar sobre el delito con un oficial de libertad condicional, por ejemplo, para aclarar un malentendido o para expresar arrepentimiento por sus actos. Esta información puede ayudarle al oficial de libertad condicional a encontrar mejores soluciones para la situación de su hijo(a). **Pero su hijo(a) debe hablar con un abogado antes de hablar sobre el delito.**

Si su hijo(a) tiene una cita presencial próxima con un oficial de libertad condicional, hay tiempo de



EVALUACIÓN

hablar con un abogado antes. (Consulte la pregunta frecuente 18, “¿Cómo consigo un abogado para mi hijo(a)?”)

Llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para obtener más información.

EVALUACIÓN

4. ¿Qué ocurre cuando nos reunimos con el oficial de libertad condicional en el Centro de Evaluación?

El oficial de libertad condicional toma las primeras decisiones sobre la situación legal de su hijo(a). La recepción del Departamento de Libertad Condicional está a la derecha, justo después de seguridad.



El oficial los entrevistará a usted y a su hijo(a) y tomará en cuenta los siguientes factores:

- La gravedad del delito
- Si su hijo(a) asume la responsabilidad y se arrepiente del delito
- Delitos anteriores
- Riesgo de que cometa delitos futuros
- Abuso de sustancias
- Actividad con pandillas
- Salud mental
- Éxito en la escuela



- Capacidad para seguir las reglas en casa.

El oficial también toma en cuenta su interés como padre o madre. ¿Puede usted:

- Establecer expectativas y consecuencias para la conducta futura de su hijo(a) en casa? (El condado ofrece clases gratuitas para padres a través del programa Parent Project.® Dígame al oficial si le interesa participar).
- Brindar un hogar sano para su hijo(a)? (Dígame al oficial si necesita servicios para toda la familia, como terapia familiar, cuidado médico o asistencia alimentaria).

Después de la reunión, el oficial de libertad condicional puede hacer lo siguiente:

- Cerrar el caso de su hijo(a). Su hijo(a) está fuera del sistema de justicia de menores.
- Ofrecerle a su hijo(a) un programa de sanciones alternativas (*consulte la pregunta frecuente 5, "¿Qué es un programa de sanciones alternativas?"*), o
- Recomendar que el **fiscal de distrito**, el abogado que representa al público, presente el caso de su hijo(a) al tribunal.

5. ¿Qué es un programa de sanciones alternativas?

Un **programa de sanciones alternativas** hace responsable de sus acciones al menor, y al mismo tiempo evita la posibilidad de cargos penales. Hay diferentes tipos de programas de sanciones alternativas, dependiendo del menor y de los delitos. Algunos ejemplos de programas de sanciones alternativas pueden ser terapia individual o familiar, reuniones con la víctima, clases de concientización sobre las drogas y servicio comunitario.

Si su hijo(a) ingresa a un programa de sanciones alternativas, asegúrese de brindarle apoyo para que lo concluya con éxito.

Si su hijo(a) decide no participar en un programa de sanciones alternativas o no lo concluye, el oficial de libertad condicional enviará su caso al **fiscal de distrito**, el abogado que trabaja para el público. Su hijo(a) puede enfrentar uno o varios cargos por delitos.

6. ¿Qué es un cargo?

Un **cargo** es una acusación legal de que su hijo(a) infringió la ley. En el tribunal de menores, el cargo se conoce como **petición**.



7. **¿Estas reuniones se celebran en inglés, y puedo tener un intérprete?**

Sí. Todas las reuniones son en inglés. El condado provee intérpretes sin costo a todos los idiomas.

Puede solicitar un intérprete tan pronto como se entere de la reunión. Llame al (650) 261-5023 o visite: https://www.sanmateocourt.org/court_divisions/interpreter_services/interpreter_request.php.

El lenguaje legal es confuso. Si un oficial le pide que un familiar o empleado se encargue de traducir, le recomendamos que **no acepte**. Vuelva a programar la reunión y solicite un intérprete por teléfono o internet. Incluso las personas que dominan el idioma inglés pueden tener problemas con el lenguaje legal.

8. **¿Tengo que decirle a un oficial de libertad condicional cuál es mi situación migratoria o la de mi hijo(a)?**

No. Usted no tiene que decirle su situación migratoria a un oficial. Si el delito de su hijo(a) es grave, hable con un abogado de inmigración. Para recibir ayuda, visite <https://www.redwoodcity.org/residents/immigrant-services-resources/immigration-and-legal-services>.

9. **¿Cómo puedo ayudar a mi hijo(a) al reunirnos con un oficial de libertad condicional?**

Los oficiales de libertad condicional estudian cuánto apoyo puede brindarle usted a su hijo(a). ¿Qué tanto se involucra usted como padre o madre? ¿Brinda un hogar sano para su hijo(a)? ¿Puede supervisar a su hijo(a)?

Demuestre su interés por su hijo(a) con sus acciones:

- Llegue puntual y preparado a todas las reuniones y audiencias judiciales.
- Acuda con ideas sobre lo que necesita su hijo(a) para evitar actividades delictivas en el futuro.



- Informe al oficial de libertad condicional si necesita servicios para toda la familia para ayudar a su hijo(a) a tener éxito. Los oficiales de libertad condicional pueden dirigirlo a clases para padres, terapia familiar, asistencia alimentaria, cuidado médico y más.

CONSEGUIR UN ABOGADO

10. ¿Cuándo necesita mi hijo(a) conseguir un abogado?

Consiga un abogado lo antes posible. ***Debe hablar con un abogado antes de que usted o su hijo(a) hable con cualquier agente policial***, incluyendo a los oficiales de libertad condicional.

11. ¿Cómo consigo un abogado para mi hijo(a)?

El Condado de San Mateo probablemente le ofrecerá un abogado a su hijo(a) **de manera gratuita**. El abogado estará dedicado al derecho de menores y formará parte del Programa de Defensores Privados de la Asociación de Abogados del Condado de San Mateo. Llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para que le digan el nombre y el número de teléfono del abogado de su hijo(a).

Usted puede optar por contratar a un abogado privado especializado en defensa de menores. Puede llamar al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para pedir recomendaciones. Hay más información sobre cómo encontrar un abogado privado en <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-findlawyer.htm>.

12. ¿Cuándo me reúno con el abogado de mi hijo(a)?

Si su hijo(a) tiene una reunión de evaluación próxima, llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 y haga una cita para hablar con un abogado antes de la reunión.

Si su hijo(a) está en el centro de detención juvenil, llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para averiguar quién es su abogado designado. Con frecuencia el abogado se asigna en la mañana de la primera audiencia judicial. Llegue 30 minutos antes para hablar con el abogado. Tendrá mucho más tiempo con el abogado para prepararse para futuras audiencias.



13. ¿Qué hará el abogado?

El abogado de su hijo(a) es un **abogado defensor** que representa a su hijo(a) en el tribunal y fuera de él. El abogado los orientará a usted y a su hijo(a) durante el proceso judicial. ***Por favor dígame a su hijo(a) que siempre le diga la verdad sobre lo ocurrido a su abogado, incluso si infringió la ley. El abogado necesita saber la verdad para poder darle la mejor asesoría legal a su hijo(a).***

Es importante que entienda que el abogado trabaja para su hijo(a), no para usted ni para sus familiares. Por ley, los comentarios que hagan los padres sobre el delito pueden usarse como evidencia en contra de su hijo(a). Eso significa que su hijo(a) tendrá que sostener algunas conversaciones privadas con el abogado, en las que usted no estará presente.

Lo que su hijo(a) le diga a su abogado es privado. Esto se llama **el privilegio del secreto profesional entre abogado y cliente.**

Sin embargo, existen situaciones en las que el privilegio del secreto profesional entre abogado y cliente no es aplicable, y el abogado debe informar a las autoridades: 1. si un menor dice que alguien puede resultar gravemente herido o morir y el abogado cree que al informarlo puede evitar que ocurra o 2. si un menor le pide al abogado consejos sobre cómo cometer un delito.

Usted puede ayudar proporcionando al abogado toda la información posible sobre su hijo(a), el ambiente de su hogar, sus necesidades escolares y cualquier otra cosa. Usted también puede pedirle al abogado recomendaciones de servicios que podrían ayudar a su familia, como terapia individual o familiar, terapia para el alcoholismo o las drogas, vivienda, alimentos y otras necesidades que tenga su hijo(a).

14. ¿Qué hago si mi hijo(a) quiere un abogado diferente?

Si su hijo(a) tiene un abogado gratuito, él o ella debe llamar al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396. Si su hijo(a) tiene un abogado privado, usted o su hijo(a) pueden despedir al abogado y contratar otro.

15. ¿A quién puedo pedirle ayuda si estoy confundido?

Si en cualquier momento tiene preguntas, puede dirigir las al abogado de su hijo(a) o al



oficial de libertad condicional. También puede llamar al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396.

AUDIENCIAS JUDICIALES

16. ¿Se presentaron cargos en contra de mi hijo(a)?

El oficial de libertad condicional del Centro de Evaluación le llamará si el fiscal de distrito presenta cargos penales en contra de su hijo(a). Un **cargo** es una acusación legal de que su hijo(a) infringió la ley. Cada cargo tiene un código legal que puede buscar en internet, por ejemplo, Código Penal (PC) 487(d)(1) es el código para robo de automóvil.

17. ¿Cuándo son las audiencias judiciales de mi hijo(a)?

Le informarán la fecha y hora de la audiencia judicial de su hijo(a). Sin embargo, siempre debe llamar al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 el día antes de la audiencia, para asegurarse.

18. ¿Qué ocurre si llego al tribunal y descubro que el caso de mi hijo(a) no se atenderá ese día?

Acuda a la oficina del Programa de Defensores Privados. Camine al final del vestíbulo del tribunal y al fondo del corredor. Estará del lado derecho. Dígales que el caso de su hijo(a) estaba programado para hoy, pero no aparece en la lista del tribunal, y pídale ayuda.

19. ¿Cuánto duran las audiencias judiciales?

Siempre que tenga que acudir al tribunal con su hijo(a), haga planes para estar ahí varias horas. El tribunal tiene dos sesiones al día: De 9:00 a.m. hasta el mediodía y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Llegue 30 minutos antes para hablar con el abogado de su hijo(a).

Cuando esté en el tribunal, quizá le sorprenda que algunas audiencias son muy breves. Es normal. Su hijo(a) tendrá audiencias más largas cuando se tomen decisiones importantes.



20. ¿Cómo me preparo para una audiencia judicial?

- Llegue 30 minutos antes de la hora asignada. Es posible que el abogado de su hijo(a) necesite reunirse con usted antes de la audiencia.
- Prepárese para contestar preguntas del abogado de su hijo(a).
- Presentarse ante un juez es algo muy serio. Su hijo(a) debe



comportarse de manera respetuosa. Pídale a su hijo(a) que se siente erguido, haga contacto visual con el juez, hable con claridad y diga "Su Señoría" cuando hable con el juez. La conducta de su hijo(a) en el tribunal puede influir sobre las decisiones del juez.

- Con permiso del juez, usted puede visitar a su hijo(a) durante 30 minutos después de cada audiencia.

Otros consejos son:

- Vístase con pulcritud (no use pantalones vaqueros, camisetas o ropa casual; no use gorras y evite los colores asociados con pandillas).
- Traiga un refrigerio y bebida, ya que podría tener una larga espera antes de que llegue su turno en el tribunal. En el patio exterior hay una máquina expendedora con comestibles.
- Hay una red Wi-Fi que puede usar, pero mantenga su teléfono en modo silencioso.
- No hable por teléfono cuando esté en el vestíbulo o en la sala del tribunal.
- En ocasiones se permite la presencia de niños en el tribunal, pero es mejor que no los traiga. No se permitirá la entrada al tribunal a los adolescentes que no sean miembros de la familia.



21. ¿Las audiencias judiciales son en inglés?

Las audiencias judiciales son en inglés. Siempre hay intérpretes al español en el tribunal. Si necesita un intérprete a otro idioma, pídalo lo antes posible llamando al (650) 261-5023 o en el sitio https://www.sanmateocourt.org/court_divisions/interpreter_services/interpreter_request.php.

22. ¿Cuáles son los diferentes tipos de audiencias judiciales?

Las **audiencias judiciales** son una serie de reuniones a las que acude un menor ante un juez. El abogado de su hijo(a) le explicará cada audiencia con más detalle. Las audiencias juveniles más comunes son:

LECTURA DE CARGOS. Una **petición** enumera los delitos de los que se acusa a su hijo(a) (de manera similar a los cargos).

En la **lectura de cargos**, el juez escucha la petición y le pregunta al menor si asume o no la responsabilidad legal por los delitos. Esta audiencia es breve.

Si su hijo(a) está en el centro de detención juvenil, el abogado del Programa de Defensores Privados puede ser asignado en la mañana de la lectura de cargos. Llegue 30 minutos antes para hablar con el abogado.

Tendrá mucho más tiempo con el abogado para prepararse para futuras audiencias.

AUDIENCIA DE DETENCIÓN. En la **audiencia de detención**, el juez decide si un menor debe permanecer en el centro de detención juvenil o si puede irse a casa antes de la siguiente audiencia. Esta audiencia debe celebrarse dentro de un plazo de 2-3 días hábiles del tribunal (no se cuentan los fines de semana y días feriados). Esta audiencia es breve.

La decisión del juez se basará en si el juez cree que:

- Usted puede supervisar la conducta de su hijo(a)
- Su hogar es un lugar estable, sin riesgo de maltrato o abandono
- Su hijo(a) comparecerá a sus audiencias judiciales futuras y no saldrá de la región
- Su hijo(a) cometerá, o no cometerá, más delitos



AUDIENCIAS JUDICIALES

- Su hijo(a) necesita permanecer en el centro de detención juvenil por su propia protección o para la protección del público
- Hay otros problemas legales que resolver.

CONFERENCIA ANTES DEL JUICIO. La **conferencia antes del juicio** es una reunión entre el juez, el abogado de su hijo(a) y el fiscal de distrito para tratar de resolver la situación legal de un menor sin necesidad de un juicio.

AUDIENCIA JURISDICCIONAL. La **audiencia jurisdiccional** es similar a un juicio en el tribunal para adultos, pero no hay jurado. El juez escucha al menor, los abogados y los testigos para decidir si el menor cometió los delitos por los que se presentaron cargos.

Si el juez decide que su hijo(a) no cometió los delitos, el caso de su hijo(a) queda cerrado y su hijo(a) queda en libertad.



Si el juez decide que su hijo(a) es legalmente responsable del delito, el juez dirá que **“la petición se sostiene”**, lo que significa “culpable”.

Si su hijo(a) es culpable, usted y su hijo(a) se reunirán con un oficial de libertado condicional de la Unidad de Investigaciones para prepararse para la audiencia de disposición. Una **disposición** incluye las consecuencias para su hijo(a). Es similar a una sentencia. El informe del oficial de libertad condicional:

- Le recomienda al juez una sentencia para su hijo(a)
- Incluye el registro del arresto de su hijo(a), su informe escolar, un informe de su conducta en el centro de detención de menores (si su hijo(a) ha estado ahí), una declaración de la víctima y una declaración de usted



- Explica el delito y la culpabilidad de su hijo(a).

Esta reunión es muy importante, porque afecta el futuro de su hijo(a). Antes de reunirse con el oficial de libertad condicional, se le dará un formulario para que lo llene. Llene el formulario antes de su llegada, e incluya:

- Lo que cree que su hijo(a) necesita para evitar meterse en problemas.
- Las actividades positivas de su hijo(a) (como la escuela, un empleo, deportes, trabajos cuidando niños, cuidar de sus hermanos, actividades en la iglesia) y los intereses que le gustaría fomentar.
- Las personas importantes en la vida de su hijo(a) (como sus abuelos, abuelas, tíos, tías, un defensor especial nombrado por el tribunal (CASA, por sus siglas en inglés), mentores, entrenadores).
- Cualquier otra cosa que le recomiende el abogado de su hijo(a).

AUDIENCIA DE DISPOSICIÓN. Si los cargos se han **sostenido** (similar a una declaración de culpabilidad), el juez decide las consecuencias en la **audiencia de disposición**. Pregúntele al abogado de su hijo(a) qué tipo de disposición debe prever.

LIBERTAD CONDICIONAL

23. ¿Qué significa estar “en libertad condicional”?

Como parte de la **disposición** (sentencia) de un menor, el juez puede ordenar que el menor quede “**en libertad condicional**”. Esta orden judicial se denomina “**condiciones de la libertad condicional**”. El menor debe seguir reglas muy específicas. Estas reglas pueden ser diferentes, dependiendo de las necesidades de cada menor, y pueden ser más o menos estrictas.

Las reglas de libertad condicional de un menor podrían incluir:

- Pruebas de detección de drogas
- Cumplir las reglas de su hogar
- Abstenerse de todo contacto con ciertas personas (como miembros de pandillas)



LIBERTAD CONDICIONAL

- Servicio comunitario (seleccione una actividad de voluntariado que sea significativa para su hijo(a))
- Terapia
- Pagar a las víctimas por los daños o el robo
- Abstenerse de actividades delictivas
- Usar un dispositivo de vigilancia electrónica en el tobillo (el paso antes del internamiento en el centro de detención juvenil).

El juez hace las reglas, y solamente el juez puede cambiarlas. Un oficial de libertad condicional de la Unidad de Supervisión hace valer las reglas.

24. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) concluye con éxito su libertad condicional?

Termina su participación con el sistema de justicia de menores. En la mayoría de los casos puede pedir que sus antecedentes queden reservados cuando concluya su libertad condicional. (Consulte la pregunta 28, “¿Pueden reservarse los antecedentes de mi hijo(a)?” para ver más información). Llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para obtener más información.

25. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) no concluye su libertad condicional?

¡Haga todo lo posible para que su hijo(a) concluya con éxito su libertad condicional! Si su hijo(a) no cumple las reglas de su libertad condicional puede enfrentar consecuencias serias: por ejemplo, arresto domiciliario con un dispositivo de vigilancia en el tobillo, retiro de su hijo(a) de su hogar para colocarlo en un hogar de acogida, o encarcelamiento.

26. ¿Qué ocurre si mi hijo(a) quiere un oficial de libertad condicional diferente?

Su hijo(a) debe hablar con su abogado.



VISITAS AL CENTRO DE DETENCIÓN JUVENIL

27. ¿Cómo puedo comunicarme con mi hijo(a) cuando llega por primera vez al centro de detención juvenil?

Cuando su hijo(a) llegue al centro de detención juvenil, un miembro del personal le llamará para informarle en dónde está su hijo(a) y cuando puede visitarlo(a). El miembro del personal hará una cita para su primera visita durante la llamada. Puede visitar a su hijo(a) fuera del horario habitual de visitas con aprobación del director del centro.

28. ¿Cómo visito a mi hijo(a)?

Debe tener una cita. Para hacer una cita, llame a la recepción del centro de detención juvenil al (650) 312-5327 o al (650) 312-5240 entre semana, antes de las 4:00 p.m., o al 650-312-5200 después de las 4:00 entre semana y los fines de semana.

Las visitas duran una hora. Su hijo(a) puede

recibir **2 visitas de una hora** por semana (la semana inicia el domingo). Con permiso del juez, su hijo(a) puede tener una visita de 30 minutos después de cada audiencia judicial. Hasta dos personas pueden visitar a su hijo(a) en cada ocasión.

Los visitantes deben estar en la lista de visitantes aprobados. Usualmente solo los padres y





VISITAS AL CENTRO DE DETENCIÓN JUVENIL

tutores legales se incluyen en la lista. Si su hijo(a) tiene hijos, también pueden visitarlo con aprobación. Su hijo(a) puede pedir que se añadan otros adultos importantes a su lista de visitantes. Su hijo(a) puede pedirle a su abogado u oficial de libertad condicional que soliciten la aprobación.

En el caso de visitas durante el horario normal de atención de lunes a viernes, llegue 15 minutos antes de la hora programada y anúnciese en Visitas. Por las noches y los fines de semana, oprima el botón del intercomunicador en el vestíbulo de entrada. Un miembro del personal acudirá para dejarlo entrar y hacer una revisión de seguridad. Debe llegar con puntualidad a la visita. Debe traer una identificación con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de identificación estatal, tarjeta de registro de extranjero, visa o formulario de registro del consulado mexicano).

No puede traer pertenencias personales a su visita. Debe dejar los artículos como teléfonos celulares, bolsos de mano, llaves y encendedores en el exterior o guardados en casilleros en el vestíbulo de Visitas.

Puede traer libros o revistas de la lista de lecturas aprobadas. Todos los artículos que traiga serán inspeccionados por el personal del centro de detención juvenil.

29. ¿Cómo llamo por teléfono a mi hijo(a)?

Su hijo(a) puede optar por llamarlo cuando llegue al centro de detención juvenil (pero no está obligado a hacerlo).

Después puede hacer un total de 4 llamadas de 10 minutos por semana. Puede llamar a personas que estén en su lista telefónica aprobada, que usualmente solo incluye a sus padres y tutores. Su hijo(a) puede pedir hablar con su abogado u oficial de libertad condicional para solicitar la aprobación para añadir a otros adultos importantes a su lista de visitantes.

Su hijo(a) no tiene permitido hablar con personas que no estén en su lista de llamadas aprobadas (por ejemplo, su novio o novia, amigos y familiares extendidos) durante la llamada telefónica con usted. Si su hijo(a) habla con alguien que no esté en su lista aprobada de llamadas, puede perder el derecho a hacer llamadas telefónicas.

Su hijo(a) tiene derecho de llamar a su abogado en cualquier momento.



Es importante que hable con su hijo(a) con la mayor frecuencia posible. Las llamadas telefónicas usualmente son de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., pero en ocasiones son más temprano. No hay manera de saber con anticipación si su hijo(a) llamará y cuándo lo hará, así que siempre tenga su teléfono cerca.

30. ¿Cómo puede apoyar a mi hijo(a) mientras está en el centro de detención juvenil?

Les hemos preguntado a otros menores en el centro de detención juvenil cómo puede apoyar a su hijo(a). Ellos sugirieron que usted:

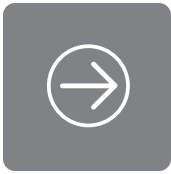
- Visite a su hijo(a) con la mayor frecuencia posible. Eso le ayuda emocionalmente a su hijo(a) mientras está en el centro de detención juvenil y mejora las relaciones familiares cuando regresa a casa.
- Mantenga su teléfono cerca y con el timbre activado para que pueda contestar sus llamadas.
- Llévele libros con tapas suaves para leer. Los menores con frecuencia descubren que les gusta la lectura cuando están en el centro de detención juvenil.
- Envíele cartas (pero no paquetes) a la siguiente dirección:

Nombre de su hijo(a)
Juvenile Hall
222 Paul Scannell Drive
San Mateo, CA 94403

SALIR ADELANTE

31. ¿Podría mi hijo(a) haber evitado su entrada al sistema de justicia de menores del condado?

Algunos departamentos de policía y el departamento del sheriff ofrecen un **programa de sanciones alternativas** a nivel local. Si su hijo(a) concluye con éxito el programa, no ingresará al sistema de justicia de menores del condado y no tendrá antecedentes judiciales. Con frecuencia esta es la mejor opción para su hijo(a).



SALIR ADELANTE

Para ser aceptado en un programa de sanciones alternativas local, un menor debe:

- Haber sido arrestado por un delito menor
- Asumir la responsabilidad por el delito
- Comprometerse a cumplir el programa que se le asigne
- Haber sido arrestado en una comunidad con un programa de sanciones alternativas South San Francisco, San Mateo, Redwood City, Millbrae, San Carlos, Portola Valley, Woodside, Half Moon Bay, La Honda, y las partes no incorporadas del Condado de San Mateo.

El departamento de policía municipal o del sheriff del condado que haga el arresto lo llamará para informarle si su hijo(a) puede participar en un programa local de sanciones alternativas por un período de 6 a 12 meses. Si su hijo(a) no quiere participar en el programa, o si no lo concluye con éxito, ingresará al sistema de justicia para menores del condado. Llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396 para que le aconsejen lo que debe hacer.

Nota: un programa local de sanciones alternativas es diferente al programa de sanciones alternativas del Departamento de Libertad Condicional del Condado de San Mateo.

32. ¿Qué debo hacer si expulsan de la escuela a mi hijo(a)?

Ser **expulsado** significa que su hijo(a) no tiene permitido asistir a una escuela regular.

El estudiante tiene derecho legal a una audiencia y a que un abogado lo represente. Llame a Servicios Legales para Menores al (415) 863-3762 los lunes, miércoles y viernes, de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., para solicitar un abogado sin costo.

33. ¿Cómo recibo ayuda con la crianza de un(a) hijo(a) difícil?

Hay muchas clases para padres en nuestro condado: https://hsa.smcgov.org/sites/hsa.smcgov.org/files/documents/files/ParentingEducation_final.pdf.

El Departamento de Libertad Condicional también ofrece clases para padres. The Parent Project® es un curso gratuito de 12 semanas, en inglés o español, que se ofrece a todos los que cuiden de un niño o adolescente.

Las clases son de tres horas por semana. Los padres aprenden habilidades de crianza y reciben información sobre recursos y otros apoyos disponibles en sus comunidades. Los padres y



cuidadores aprenden y practican habilidades como las siguientes:

- Mejores formas de aplicar medidas disciplinarias
- Cómo prevenir o detener el consumo de alcohol, drogas y tabaco
- Cómo mejorar sus habilidades de comunicación
- Cómo mejorar las calificaciones y la asistencia escolar

Puede encontrar información sobre The Parent Project® en <https://www.smchealth.org/general-information/parent-project-r> o llamar al (650) 573-5037.

34. ¿Pueden reservarse los antecedentes de mi hijo(a)?

En California, si su hijo(a) ha sido arrestado(a) alguna vez, habrá antecedentes de que ha tenido problemas con la ley. Tener antecedentes puede evitar que consiga una licencia de conducir, asistencia financiera para la universidad, un préstamo para comprar una casa o un automóvil, o que pueda alquilar un departamento en el futuro. Estos son solo algunos ejemplos.

Cuando su hijo(a) llegue a la edad adulta, debe presentar una solicitud para que se reserven sus antecedentes. Hay algunos delitos graves que no pueden reservarse. Hable con el abogado de su hijo(a) o llame al Programa de Defensores Privados al (650) 312-5396.

Puede ver información general sobre cómo reservar antecedentes juveniles en California en: <https://www.courts.ca.gov/28120.html> y <https://www.shouselaw.com/expunge-criminal-records.html>.

35. ¿Cuáles son las opciones de mi hijo(a) después de la preparatoria?

La mayoría de los menores no son limitados por actividades delictivas pasadas.

OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA O VOCACIONAL:

Tanto los estudiantes documentados como los indocumentados pueden asistir a un programa de 2 o 4 años en la universidad para obtener un título académico.

Las universidades comunitarias también ofrecen educación vocacional. Puede ver los programas vocacionales de las universidades comunitarias en <https://careered.cccco.edu/>.



SALIR ADELANTE

Las universidades comunitarias de California ofrecen colegiatura gratuita a los estudiantes, documentados o indocumentados, que necesiten ayuda financiera (desde octubre de 2020).

Visite <https://icanafford-college.com> para ver más información. Para llenar el formulario en persona, llame a la oficina de asistencia



financiera de cualquier universidad comunitaria. Sugerimos que *todos* los estudiantes llenen la solicitud de asistencia financiera, porque los programas de subvenciones privadas usan el mismo formulario.

Las universidades pueden ofrecer más ayuda cuando su hijo(a) esté inscrito: servicios gratuitos de salud y salud mental, Programas y Servicios de Oportunidad Extendida (EOPS, por sus siglas en inglés) a los estudiantes que sean los primeros miembros de sus familias en asistir a la universidad o que enfrenten otros desafíos educativos o económicos, UpNext para menores en hogares de acogida, servicios para discapacidades, y en ocasiones guarderías gratuitas o con descuento. Project Change es un programa que se ofrece solamente en College of San Mateo y que ayuda a estudiantes que estuvieron encarcelados.

Muchos menores de nuestro centro participan en ese programa cuando son estudiantes de College of San Mateo.

MILITARES O CUERPOS POLICIALES: Si su hijo(a) quiere ingresar a las fuerzas militares o a cuerpos policiales, quizá sea posible, pero debe hablar con su abogado.

36. Mi hijo(a) es indocumentado(a). ¿Puede asistir a la universidad?

Sí. Las universidades de California aceptan a estudiantes indocumentados. Comuníquese con la oficina de asistencia financiera de la universidad y con la oficina de Programas y Servicios de



Oportunidad Extendida (EOPS, por sus siglas en inglés), que con frecuencia atiende a estudiantes indocumentados, para recibir información sobre admisiones y asistencia financiera.

37. ¿Cómo puedo comunicarme con la Comisión de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia?

Puede enviarnos correo electrónico a sanmateojjdpc@gmail.com o asistir a nuestras reuniones mensuales de la Comisión. La fecha de nuestra siguiente reunión se encuentra aquí: <https://probation.smcgov.org/juvenile-justice-delinquency-prevention-commission-meeting-archive>.

38. ¿Cómo puedo ser voluntario en el sistema de justicia de menores?

Gracias por estar dispuesto a ayudar a otros en el sistema de justicia de menores.

Puede optar por ser voluntario de organizaciones comunitarias, como Fresh Lifelines for Youth (FLY) o Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (CASA, por sus siglas en inglés). Envíenos correo electrónico a sanmateojjdpc@gmail.com y le ayudaremos a encontrar la organización que se adapte a sus intereses.

También puede presentar una solicitud para integrarse a nuestra comisión de voluntarios. Trabajamos a favor de los menores encarcelados y marginados. Tanto jóvenes (de 14 a 21 años de edad) como adultos pueden ser comisionados. Recibimos solicitantes de todos los niveles y entornos socioeconómicos, y buscamos especialmente a jóvenes y adultos que hayan vivido experiencias con el sistema de justicia de menores. La solicitud está en <https://probation.smcgov.org/juvenile-justice-delinquency-prevention-commission>.



Comisión de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia

MISIÓN, MIEMBROS Y REUNIONES

La misión de la Comisión de Justicia de Menores y Prevención de la Delincuencia del Condado de San Mateo es servir como conciencia pública a favor de los delincuentes juveniles. La Comisión promueve programas y servicios que eviten que los jóvenes ingresen al sistema de justicia penal y fomenta el respeto por la dignidad humana de todos los menores que ingresan al sistema.

Antoinette Barrack
Monroe Labouisse
Sonoo Thadaney
Paul Bocanegra

Sathvik Nori
Melissa Wilson*
Rebecca Flores
Susan Swope*

Douglas Winter
Michele Gustafson*
Debora Telleria
**Comité de la guía*

Las reuniones se celebran el último martes de cada mes, de 5:15 p.m. a 7:15 p.m. en 455 County Center, Salón 45, Redwood City. Siempre son abiertas al público.

Correo electrónico: sanmateojjdpc@gmail.com.

Colaboradores

PROGRAMA DE DEFENSORES PRIVADOS

Rick Halpern, abogado supervisor,
servicios para menores, retirado
Ron Rayes, abogado supervisor,
servicios para menores
Bonnie Miller, abogada

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA DIVISIÓN DE MENORES

La Honorable Susan Irene Etezadi,
Jueza Presidenta del Tribunal de Menores
La Honorable Susan Jacobowski,
Jueza del Tribunal de Menores

DEPTO. DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO DE SAN MATEO

Servicios para menores e instituciones

Colaboradores Adicionales

Jessica López-Espino, antropóloga
Mae Perlson, diseñadora gráfica
Sara Raymet, diseñadora legal, Inkling Legal Design
Katherine Wurzburg, consultora de mercadotecnia
Danielle Hall, correctora de estilo, editora

Fondos de la Medida K provistos a través de la oficina del supervisor David Canepa.



OPINIONES

Sus opiniones sobre esta guía nos ayudarán a mejorar nuestra próxima edición.

¿Leyó la guía en inglés o Español?

¿Cuál es su idioma de preferencia? _____

¿Qué tan útil le resultó esta guía? ★ ★ ★ ★ ★

¿Qué tan fácil le resultó entenderla? ★ ★ ★ ★ ★

¿Qué le gustó y qué podríamos haber hecho mejor? _____

Entregue este formulario al abogado de su hijo(a) o envíenos correo electrónico a sanmateojjdpc@gmail.com.

La Comisión de Justicia de Menores y Prevención
de la Delincuencia del Condado de San Mateo



4

DESPUÉS DEL ARRESTO

6

EVALUACIÓN

9

CONSEGUIR UN ABOGADO

11

AUDIENCIAS JUDICIALES

15

LIBERTAD CONDICIONAL

17

**VISITAS AL CENTRO DE
DETENCIÓN JUVENIL**

19

SALIR ADELANTE

EN EL INTERIOR

Determinar lo que debe hacer cuando su hijo(a) ha sido arrestado(a) puede ser un proceso confuso y estresante. Esta publicación lo guiará en el sistema de justicia para menores y le brindará información valiosa para usted y su hijo(a).

OCTUBRE DE 2020